



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
27 de Agosto de 2015	
Presidencia:	901
Fecha:	27 AGO. 2015
Hora:	11:38
Encargado:	Lezambelli

ORDENANZA N° 120/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRÓRROGA EN LA EXONERACIÓN DEL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASÍ TAMBIEN EN LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, POR 90 (NOVENTA) DÍAS, Y CON RETROACTIVIDAD, A EXCEPCIÓN DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.

VISTO: Referencia N° 279 de la Intendencia Municipal de fecha 25/08/2015, a través de la cual se solicita se disponga la Prorroga en la exoneración del Cobro de Multas a los distintos Tributos Municipales, así como también en las multas en la presentación para Aprobación de Planos de Regularización y Construcción, a excepción de las multas por Infracciones al Reglamento General de Tránsito, a regir por 90 días, con retroactividad; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 653 de fecha 26/08/2015 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Corporación Legislativa, se informó sobre el tramite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular. -----

QUE, la mencionada Referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 26/08/15 siendo girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior Dictamen; -----

QUE, a través de la misma el Ejecutivo Municipal, solicita la prórroga en la Exoneración del cobro de multas a los distintos Tributos Municipales, como así también en las multas de presentación para la aprobación de planos de regularización de construcciones, a excepción de las multas por infracciones al Reglamento General de Tránsito, a regir por 90 días y con retroactividad, a excepción de las infracciones de tránsito; -----

QUE, en tal sentido, la Intendencia Municipal manifestó que el pedido obedece a la necesidad de incentivar a la ciudadanía, para el pago de tributos en general e incrementar así las recaudaciones para la Administración Municipal;-----

QUE, el Art. 5° de la Ley 3.966/10 "Ley Orgánica Municipal", señala que: Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, en concordancia con el Art. 166 de la Constitución Nacional;-----

QUE, es potestad de la Municipalidad, determinar circunstancias atenuantes para la exoneración de multas e intereses, como así también establece la forma de pago de impuestos adeudados y los intereses compensatorios y moratorios respectivos;-----

QUE, en conclusión, si el objeto de la exoneración de multas e intereses de los Tributos Municipales están fundados en el interés público, y se plantea establecerlo como una norma general por Ordenanzas y por un plazo determinado, la Municipalidad en virtud de su Autonomía Constitucional esta habilitada para hacerlo.-----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

27 de Agosto de 2015

ORDENANZA N° 120/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRÓRROGA EN LA EXONERACIÓN DEL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASÍ TAMBIEN EN LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, POR 90 (NOVENTA) DÍAS, Y CON RETROACTIVIDAD, A EXCEPCIÓN DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.

QUE, la Comisión Asesora dictaminante, luego de un estudio del tema en cuestión, considera conveniente, autorizar al Ejecutivo Municipal la exoneración del cobro de multas a los distintos tributos municipales, como así también la aprobación de planos de regularización de construcción por 90 días y con retroactividad, a excepción de las infracciones de tránsito.-----

QUE, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 653/15, fue aprobado, sin más trámites; -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal, la exoneración del Cobro de Multas a los distintos Tributos Municipales, así como también en las multas en la presentación para la Aprobación de planos de regularización de construcción, por 90 días y con retroactividad, a excepción de las infracciones de tránsito.-----

Art. 2°: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Presidente Junta Municipal

